



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

**Lineamientos para la prevención y manejo de COVID-19
en población privada de libertad**

DEC19-04: 2020

Tegucigalpa, M.D.C.

Honduras, C.A.

Marzo 2020



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

**Lineamientos para la prevención y manejo de COVID-19
en población privada de libertad**

DEC19-04:2020

Tegucigalpa, M. D. C.

Honduras, C.A.

Marzo, 2020

APROBACION

Elvia María Ardón, Directora General de Normalización mediante RESOLUCION No. 008 DGN – DEC19-04: 2020 del 01 de Abril 2020, me permito aprobar el documento “Lineamientos para la prevención y manejo de COVID-19 en población privada de libertad”



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

AUTORIDADES

Licda. Alba Consuelo Flores

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

Dr. Roberto Cosenza

Sub-Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dr. Nery Cerrato

Sub-Secretario de proyectos e inversiones

Dra. Elvia María Ardón

Directora General de Normalización

Dra. Silvia Yolanda Nazar

Directora General de Vigilancia del Marco Normativo

Dr. Roney Alcides Martínez

Director General de Redes Integradas de Servicios de Salud

Dra. Mireya Fuentes

Directora General de Desarrollo de Recurso Humano

Tabla de contenido

1. Introducción	7
3. Objeto	8
4. Campo de aplicación.....	9
5. Marco Jurídico	9
6. Definiciones de casos.	9
7. Consideraciones especiales.	10
8. Acciones clave	11
9. Medidas de control del ingreso de personas externas a los centros penitenciarios 13	
10. Medidas de ingreso y salida de PPL.....	14
11. Manejo de caso	15
12. Eliminación de los desechos médicos relacionados con el COVID-19	16
13. Limpieza y desinfección de las áreas	16
14. Manejo de las muertes de PPL con sospecha, probables o confirmados por COVID-19	16
14.1 Notificación de la defunción	16
14.2 Levantamiento del cadáver	17
14.3 Disposición final del cadáver.....	17
14.4 Desinfección del área.....	17
15. Bibliografías	18
ANEXOS	20

Acrónimos, símbolos y términos abreviados

CP: Centros Penitenciarios

CTI: Consejo Técnico Multidisciplinario

DM: Diabetes Mellitus

EPOC: Enfermedad Obstructiva Crónica

EPP: Equipo de Protección Personal

ESPII: Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional

HTA: Hipertensión Arterial

INP: Instituto Nacional Penitenciario

MERS: síndrome respiratorio de Oriente Medio

MNP-CONAPREV: Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

OMS: Organización Panamericana de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud

PPL: Población Privada de Libertad

RtPCR: Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa

SARS: síndrome respiratorio agudo severo

1. Introducción

La Secretaría de Salud (**SESAL**) en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario (**INP**) y las instituciones que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (**SINAGER**), con el apoyo técnico del Comité Internacional de la Cruz Roja (**CICR**) y en respuesta a la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud y posteriormente la emergencia nacional decretada por el gobierno de la Republicad de Honduras, ha elaborado *Los lineamientos para la prevención y manejo de casos por COVID-19 en las personas privadas de libertad dentro de Centros Penitenciarios*.

Con el fin de proteger la salud física, mental y el bienestar de la población privada de libertad (PPL), personal de los consejos técnicos interdisciplinarios (CTI), personal de seguridad y otro personal que labora o ingresa a los centros penitenciarios (CP), ante la pandemia por COVID-19.

Ante una alerta comunitaria de trasmisión de COVID19, se hace latente la amenaza de introducción del virus a los centros penales, donde las personas privadas de libertad (PPL), por sus condiciones de confinamiento prolongado, pocas medidas de higiene, menor acceso a los servicios de salud y a la información, enfrentan dificultades para cumplir reglas básicas, como lavado de manos constante, distanciamiento social, y otras para prevenir enfermedades contagiosas.

Prevenir un brote dentro de los centros penales, es entonces primordial para evitar la propagación entre las PPL y que este se extienda a la población general. Por lo que está justificado tomar medidas drásticas de prevención siempre que el fin sea preservar la vida de las personas; procurando que estas medidas no vulneren derechos fundamentales y que sean aplicadas de manera temporal, debidamente justificadas e informadas prudentemente de acuerdo con la emergencia y en estricta coordinación con las Instituciones responsables a nivel nacional.

Los presentes lineamientos están basados en la normativa nacional e internacional e incluyen algunas recomendaciones de acuerdo con el contexto penitenciario nacional ya que *cuidar la salud penitenciaria es cuidar la salud pública*

2. Antecedentes

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2, el cual es responsable de la enfermedad llamada COVID-19. Es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, este fue detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 30 de enero del 2020 una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

La transmisión del virus SARS-CoV2, por similitud con otros coronavirus según investigaciones, es fundamentalmente a través de las secreciones respiratorias, bien por contacto directo, por emisión de gotas de más de 5 micras o a través de aerosoles de dichas secreciones.

Los síntomas más comunes son fiebre, cansancio y tos seca. Algunos pacientes pueden tener dolor de cabeza, congestión nasal, secreción nasal, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan poco a poco. Algunas personas se infectan, pero no desarrollan ningún síntoma y no se sienten mal. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de un tratamiento especial. Alrededor de uno de cada cinco infectados se enferman gravemente y desarrollan dificultad para respirar. Las personas mayores, y los que tienen problemas médicos subyacentes como hipertensión arterial, cardiopatías o diabetes, son más propensos a desarrollar una enfermedad grave.

3. Objeto

- Reducir la probabilidad de ingreso del virus que produce COVID-19 dentro de los centros penitenciarios, que pudiesen generar el colapso de los servicios de salud internos y centros de referencia.
- Reducir la propagación del virus dentro de los centros penitenciarios.

4. Campo de aplicación.

Este documento es de aplicación al personal relacionado con la atención médica, seguridad y otros servicios internos y externos a los centros penitenciarios a nivel nacional.

5. Marco Jurídico

- Convenios y otras normas nacionales e internacionales relacionados con las personas privadas de libertad como:
 - a. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela 24, 27, 33).
 - b. Reglas de Bangkok.
 - c. Código de salud N.65-91
 - d. Ley y reglamento del sistema nacional penitenciario
 - e. PCM 021-2020 declaración de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19.

6. Definiciones de casos.

Caso sospechoso:

- a) Toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios como; tos, dolor de garganta, fatiga, dificultad para respirar y que en los últimos 14 días haya estado en contacto con caso confirmado o probables de COVID-19, tenga antecedentes de viaje de un país con casos confirmados o que haya estado en zonas de donde se han confirmado casos.
- b) “Toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios como; tos, dolor de garganta, fatiga, dificultad para respirar, sin nexo epidemiológico y que se descarten los diagnósticos diferenciales (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) descompensado, Tuberculosis, crisis de asma)”. Según la OPS/OMS en el documento

Preparación, prevención y control de COVID-19 en Prisiones y otros lugares de detención.

Caso Probable: Caso sospechoso que presente: tos, dolor de garganta, fatiga, dificultad para respirar y en los últimos 14 días haya estado en contacto con un caso confirmado y que presente una prueba negativa por influenza a través de la técnica de biología molecular rtPCR. (Unidad de Vigilancia de la Secretaría de Salud)

Caso Confirmado: Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2. (Unidad de Vigilancia de la Secretaría de Salud)

7. Consideraciones especiales.

- El cuidado de la salud de la PPL y otros centros de detención es responsabilidad del estado.
- La PPL en los CP deben tener acceso a los mismos servicios según normas de atención disponibles en la comunidad sin discriminación por su condición jurídica.
- Por tratarse de una pandemia y emergencia nacional, las autoridades están obligadas a asignar los recursos y la logística necesaria para contener, manejar y minimizar el impacto del COVID-19 en cada CP.
- Deben protegerse los datos de la PPL sospechosas y/o positivos por COVID-19, bajo los parámetros de confidencialidad médica para evitar la estigmatización de las personas, siendo solo utilizados por las autoridades competentes.
- Las disposiciones restrictivas de aislamiento y referencias de acceso que tomen las autoridades penitenciarias, al ser esta una emergencia sanitaria nacional, debe prevalecer el criterio médico basado en este lineamiento.
- Teniendo en cuenta los factores que contribuyen a enfermar dentro de los CP. El Comité Técnico Interdisciplinario(CTI) deberá analizar la aplicación de medidas que reduzcan el hacinamiento como por ejemplo en los siguientes grupos:

- PPL en pre liberación por riesgo de contagio y ser un mecanismo de entrada del virus a los CP.
- Grupos vulnerables:
 - PPL mayores de 60 años
 - PPL con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC, fibrosis quística, asma con crisis frecuente)
 - PPL con enfermedades crónicas no transmisibles (Diabetes Mellitus insulino dependiente, Hipertensión Arterial Crónica descompensadas, Insuficiencia renal, Cardiopatías)
 - PPL con enfermedades inmunológicas en tratamiento inmunosupresor.
 - PPL con neoplasias diagnosticadas.
 - PPL embarazadas y hasta 2 semanas después del parto.
 - Niños menores de 5 años (los cuales deberán ser acompañados sus madres PPL).

8. Acciones clave

- Establecer la comunicación con la región de salud correspondiente para coordinar el cumplimiento de lo establecido en este documento.
- No se permitirá el ingreso de personas con sintomatología respiratoria a los CP.
- Desarrollar campañas de educación y comunicación a la PPL, y personal que labora en los CP en relación a la enfermedad de COVID-19. Que incluyan las medidas de prevención.
- La capacitación del personal de salud de los CP a nivel nacional es de carácter obligatorio, se realizará de manera online realizando el curso gratuito compartido por la OMS “Nuevos virus respiratorios, incluido el COVID-19: métodos de detección, prevención, respuesta y control” ingresando al link <https://openwho.org/courses/introduccion-al-ncov>. A su vez deberán de participar en toda capacitación programada por las regiones de salud.
- Garantizar el equipo de protección personal (EPP), para el personal que labora en cada CP y realizar la distribución de este, basado en los

lineamientos establecidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

- Establecer mecanismos formales que proporcionen acceso a la población privada de libertad a información actualizada (diariamente), clara y veraz de la situación del COVID-19, la cual deberá ser brindada por un profesional del área de la salud del CP.
- Tomar medidas para atender las reacciones psicológicas y de comportamiento de la PPL y del personal que labora en los CP, con el fin de promover mecanismos saludables para hacer frente a la situación, detener la transmisión y prevenir el riesgo de repercusiones a largo plazo en la salud mental y el bienestar, por ejemplo:
 - Acceso al apoyo psicológico básico para la PPL y personal de los centros, y atención en salud mental para los que requieran atención especializada.
 - Promover los buenos tratos entre el personal de los centros y la PPL.
 - Contar con espacios para el dialogo de sus preocupaciones y/o dudas de la situación.
 - Y otras acciones como ser: rotación de los equipos de trabajo, dotar con los suministros, equipo y material necesario para su labor. (ver anexo)
- Adoptar medidas para evitar la estigmatización o marginación de las personas o grupos considerados como posibles portadores del virus. Ver anexo.
- Comunicar las medidas restrictivas y preventivas, aplicadas en los CP a la población privada de libertad y a sus familiares.
- Fortalecer los servicios de salud existente en los CP a nivel nacional con recursos humano, medicamentos, materiales e insumos, para el manejo de casos sospechosos y COVID-19 positivos sin signos de gravedad.
- Identificar y asignar áreas donde se realizará la evaluación, aislamiento y seguimiento de los casos sospechosos y COVID-19 positivos sin signos de gravedad, los cuales deberán de ser manejados en áreas distintas a la atención usual.

9. Medidas de control del ingreso de personas externas a los centros penitenciarios

- Suspensión de la visita por parte de familiares, y se limitará el ingreso a apoderado legal, personal del Ministerio Público, jueces de ejecución, Derechos humanos y ONG's. Exceptuando al personal del Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV).
- Al personal que por razones necesarias deban ingresar al CP, deberá someterse a los procesos de bioseguridad establecidos, sin excepción, debiendo portar su mascarilla quirúrgica y gel antibacterial con base de alcohol, y otras disponibles.
- En todas las áreas de ingreso de los CP, se deberá de habilitar un área de evaluación clínico y desinfección obligatoria, aplicable a **TODA** persona que ingrese al CP:
 - Evaluación clínica (interrogatorio en búsqueda de tos y/o dificultad respiratoria, fiebre, historial de viajes recientes y los posibles contactos con casos confirmados en los últimos 14 días) y llenado de la ficha de ingreso.
 - Toda persona que sea sintomática se le prohibirá el ingreso al CP.
 - Se deberá contar con la disposición de agua y jabón para que la persona que ingrese realice el lavado correcto de mano obligatorio, a su vez contar con un recipiente con desinfectante para los zapatos.
 - Rociar con solución desinfectante a los vehículos que entren al perímetro del CP
 - Al interior del CP se evitará el contacto directo con la PPL y demás personal, debiendo adoptar las medidas de higiene (lavado frecuente de mano, distancia social de por lo menos 2 metros entre las personas, evitar tocarse ojos, nariz y boca con las manos; tapar la boca y nariz con el hueco del codo al toser y/o estornudar, evitar saludos con besos, abrazos, estrechar manos).

- Mantener un registro diario detallado de las personas que ingresen y salen del CP.

10. Medidas de ingreso y salida de PPL

- Identificar espacios para el aislamiento y vigilancia de PPL que ingresen a los CP, el cual deberá ser separado por días de ingreso.
- Toda PPL de primer ingreso a la entrada al centro penitenciario, será sometida al proceso de evaluación clínica y desinfección establecido y se mantendrá en aislamiento y vigilancia en el área asignada por 14 días en busca de signos o síntomas relacionados con COVID-19, esto incluye las PPL que deban salir del CP por diferentes razones (salud, audiencias judiciales).
- Todo caso sospechoso será trasladado inmediatamente a un área de aislamiento tomando en cuenta que cada CP debe de contar un espacio físico seguro y con las condiciones de higiene para este fin.
- No hacer traslados de PPL, de un CP a otro. Solamente se podrá realizar por razones de salud, en los siguientes casos: Enfermedades oncológicas, Tuberculosis Drogo-resistente, enfermedad renal en diálisis, para garantizar el acceso a los servicios de salud.
- Las salidas a citas y referencias médicas de los PPL a establecimientos de mayor nivel serán solamente en casos de emergencia que comprometan la vida.
- Coordinar con las autoridades de salud correspondiente el abastecimiento de medicamentos para el manejo de enfermedades crónicas no transmisibles, programas priorizados, enfermedades mentales, con el fin de evitar la descompensación de la PPL y salidas innecesarias de estos.
- Los medicamentos que no están considerados en el listado oficial de medicamento, y que son de uso indicado de los PPL, se le debe permitir a los familiares proporcionarlos, siguiendo los mecanismos establecidos por las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario (INP).

11. Manejo de caso.

- Al identificar un caso sospechoso se deberá de realizar el aislamiento inmediato y monitoreo diariamente por 14 días; en caso de menores de 4 años estos deben aislarse en compañía de su madre, en marco del interés superior del menor.
- El personal de salud deberá notificar al director del centro penitenciario, región de salud correspondiente y a la unidad de salud del INP (nivel central) al momento de diagnosticar un caso sospechoso (que cumpla criterios establecidos) y la evolución de estos diariamente.
- El manejo y seguimiento de casos debe de ser individualizado considerando los factores de riesgos.
- El personal de salud del centro penitenciario deberá utilizar el EPP para dar seguimiento de los pacientes sospechosos.
- Designar el personal exclusivo para el monitoreo y seguimiento de los casos.
- Para la toma de la muestra o realización de prueba rápida, se deberá coordinar con la región sanitaria correspondiente.
- Vigilar a las PPL que estuvieron en contacto con casos sospechosos COVID-19 o casos confirmados, y permanecer en vigilancia epidemiológica durante 14 días en busca de signos y síntomas de COVID-19.
- Los casos confirmados se tendrán en aislamiento y vigilancia por 14 días, este se suspenderá una vez realizada la prueba que confirme que sea negativo por COVID-19, esta actividad será coordinada con la región sanitaria correspondiente.
- A las personas que resulten positivo por COVID-19 se les dará el manejo sintomático asegurando el acceso a su alimentación, atención psicológica y otras necesidades básicas.
- Si el paciente con COVID-19 confirmado presenta criterios de referencia se deberá coordinar con la región de salud correspondiente.
 - Criterios de referencia
 - a) Persona con presencia de al menos dos de los siguientes síntomas más frecuentes: fiebre, tos seca, odinofagia o fatiga,

SIN SIGNOS de dificultad respiratoria, con comorbilidad y /o mayor de 60 años.

- b) Persona con presencia de al menos dos de los siguientes síntomas más frecuentes: fiebre, tos, **CON SIGNOS** de dificultad respiratoria, odinofagia o fatiga.

12. Eliminación de los desechos médicos relacionados con el COVID-19

- Todos los residuos generados de los pacientes sospechosos o confirmados deben ser eliminados como residuos peligrosos.
- Ponga los desechos peligrosos en bolsa roja, cierre la bolsa y rocíe la bolsa con desinfectante
- El manejo deberá apegarse al Reglamento para el manejo de desechos peligroso en los establecimientos de salud, para lo cual debe acceder al siguiente enlace

http://www.miambiente.gob.hn/media/adjuntos/retccesco/None/2018-07-19/17:19:14.866167+00:00/Reglameto_Residuos_Hospitalarios.pdf

13. Limpieza y desinfección de las áreas

- Los CP debe de contar con el material e insumos necesarios para realizar la limpieza y desinfección. Ver anexo.
- Previo a toda actividad de limpieza y desinfección se debe de contar con el EPP.
- Hacer limpieza y desinfección completa de las áreas comunes y de los accesos a los CP.

14. Manejo de las muertes de PPL con sospecha, probables o confirmados por COVID-19

14.1 Notificación de la defunción

Debido a que las muertes dentro de los centros penitenciarios se consideran muertes en custodia se deberá notificar de inmediato a:

- Secretaría de Salud: para vigilancia epidemiológica.

- Ministerio Público: encargado del levantamiento correspondiente, según criterio ya establecido por esa entidad.
- A familiares o responsable, con el fin de asegurar los derechos de los PPL y procurando dar el apoyo psicológico básico a las familias dolientes.

14.2 Levantamiento del cadáver

Este procedimiento se realizará conforme a directrices brindadas por el ministerio público con todas las medidas de bioseguridad brindadas por la Secretaría de salud.

14.3 Disposición final del cadáver

Según lineamientos del manejo del cadáver de la Secretaria de Salud.

14.4 Desinfección del área

Realizar la desinfección del área en donde ocurrió la muerte.

15. Bibliografías

1. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) Organización Mundial de la Salud y Naciones Unidas. Disponible en:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf?view=1>
2. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) De la Organización de las Naciones Unidas. Disponibles en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf
3. Código de Salud, Norma ° 65-91, Congreso Nacional de Honduras. Disponible en: <http://www.bvs.hn/Honduras/Leyes/CodigodelaSalud.pdf>
4. Reglamento General De La Ley Del Sistema Penitenciario Nacional, Diario Oficial “La Gaceta” de la Republica de Honduras, publicado el 12 de Marzo del 2015. Disponible en:
https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/REGLAMENTO_DE_LEY_SISTEMA_PENITENCIARIO.pdf
5. Coronavirus: Healthcare and human rights of people in prison Do no harm, equality, transparency, humanity: values should guide the criminal justice sector’s response to coronavirus. Penal Reform International. Publicado el 16 de marzo del 2020. Disponible en:
<https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2020/03/FINAL-Briefing-Coronavirus.pdf>
6. Preparedness, prevention and control of COVID-19 in prisons and other places of detention. Interim guidance, WHO Regional Office for Europe UN City, Marmorvej 51 DK-2100 Copenhagen Ø, Denmark. 15 March 2020. Disponible en:
http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0019/434026/Preparedness-prevention-and-control-of-COVID-19-in-prisons.pdf?ua=1

7. Protocolos de manejo de Covid-19 en centros penitenciarios a nivel nacional en Honduras 2020 del Instituto Nacional Penitenciario de Honduras. Actualizado en marzo del 2020
8. Lineamientos para la vigilancia epidemiológica, manejo, control y prevención de Covid-19, de la Unidad de Vigilancia de la Secretaria de Salud de la Republica de Honduras, actualizado el 21 de marzo del 2020.
9. Guía para prevenir y abordar la estigmatización social COVID-19
<http://coronavirus.onu.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/200633-covid-19-stigma-guide-es.pdf>
10. Reglamento para el manejo de desechos peligroso en los establecimientos de salud, disponible en:
http://www.miambiente.gob.hn/media/adjuntos/retccesco/None/2018-07-19/17:19:14.866167+00:00/Reglameto_Residuos_Hospitalarios.pdf
11. Consideraciones sobre la salud mental de los diferentes grupos (incluidos los trabajadores de la salud) durante el brote de COVID-19
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=2ahUKEwjp7MTZ6bvoAhWTBGMBHVESBRMQFjADegQIAhAB&url=https%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fes%2Ffile%2F60862%2Fdownload%3Ftoken%3Djy-TqZW6&usg=AOvVaw2fs3hg8ebXWPd67bkKcXGI>
12. Lineamientos para el manejo de cadáver por casos de COVID-19. DEC19-02:2020. Unidad de vigilancia de la Secretaria de Salud de la Republica de Honduras.

ANEXOS

- **Como preparar agua jabonosa para la limpieza**

Paso 1: Reúna los suministros necesarios:

- Jabón o detergente en polvo.
- Suministro de agua potable.
- Balde grande.
- Taza medidora para medir un litro de agua.

Paso 2: Corte un trozo de jabón de 2.5 centímetros por lado.

Paso 3: Mezcle el trozo de jabón con cuatro litros (1 galón) de agua.

Paso 4: Asegurarse de que el jabón se mezcle bien con el agua, luego verterlo en el balde para su uso en la limpieza o mezclar detergente en polvo.

- **Como preparar la solución de cloro**

En un lugar específico del establecimiento de salud, preparar dos soluciones de cloro de uso doméstico, una al 0.5 % (1:10) y la otra al 0.05 % (1:100).

Normalmente, el cloro líquido viene en distintas concentraciones

Es decir que una parte de cloro con una concentración de 10 % se le debe agregar 19 partes de agua para hacer una solución al 0.5 %.

Las partes pueden ser de cualquier unidad de medida (onzas, litros o galones) o cualquier recipiente que se use para medir, como una jarra.

La dilución al 0.5 % se utiliza para:

- La descontaminación de materiales y objetos que estuvieron en contacto con fluidos o con sangre.
- Cadáveres.

La dilución al 0.05 % se utiliza para:

- La descontaminación de superficies.
- Equipo médico.
- Enjuague de los guantes entre el contacto con cada paciente.
- Enjuague de guantes, delantal y botas al salir de la habitación del paciente.

- Descontaminación de los residuos generados para su eliminación.

NOTA:

- El cloro pierde su efectividad después de 24 horas de preparación, por lo que se debe preparar una solución a diario.
- Prepare las soluciones en un lugar bien ventilado.
- Evite el contacto directo con la piel y los ojos.
- Utilice mascarilla, guantes, gafas y delantal para la preparación de las soluciones.

Pasos a realizar en la limpieza:

- Preparar el material e insumos necesarios para realizar la limpieza.
- Colocarse el equipo de protección personal (EPP) apropiado para realizar el procedimiento de limpieza.
- Recoger y depositar los desechos en los recipientes respectivos y llevarlos al sitio de almacenamiento intermedio.
- Iniciar la limpieza de las paredes de arriba abajo, sumergiendo el paño limpio en un balde conteniendo solo agua y el otro con una solución de agua y jabón o detergente.
- Sumergir el paño húmedo en el balde con agua y jabón o detergente y proceda a dar fricción con el paño.
- Enjuagar el paño en el balde con agua limpia.
- Sumergir el paño en el balde con agua y jabón o detergente y volver a friccionar la superficie de la pared, repetir la operación tantas veces como fuera necesario.
- Enjuagar la pared, escurriendo un paño limpio en el otro balde con agua limpia y secar. El agua del balde debe ser cambiada siempre que sea necesario.
- Para la limpieza del piso, iniciar el barrido húmedo por las esquinas (desde el fondo de la habitación hasta la puerta de entrada) con movimientos firmes y continuos, a fin de remover las partículas mayores del piso.
- Recoger las partículas mayores con un recogedor y depositarlas en la bolsa de residuos.

- Enjuagar el paño en el balde que contiene agua limpia.
- Sumergir el paño en el balde con agua y jabón o detergente, torcer suavemente y volver a friccionar la superficie del piso, repetir la operación tantas veces como fuera necesario.
- Enjuagar el piso, escurriendo un paño limpio en el otro balde con agua limpia y secar. El agua del balde debe ser cambiada siempre que sea necesario.
- Realizar la limpieza del cuarto de baño, reponer los productos de higiene (papel higiénico, papel toalla, jabón líquido y otros)
- Desechar los paños utilizados en la limpieza en la bolsa de residuos, descartar el agua del balde en el inodoro o letrina.
- Lavar y desinfectar los recipientes para desechos, reponer las bolsas y colocarlos en el sitio correspondiente.

Para lavar y desinfectar ambulancias:

- Utilice un rociador con una solución de cloro al 0.5 % para aplicarlo en toda la superficie donde se transportó el paciente.
- Si ocurrió un derrame, use una taza o cucharón para verter la solución de cloro al 0.5 % en los derrames.
- Cubra el derrame completamente con la solución de cloro.
- Lave la superficie donde se transportó el paciente con agua y jabón para eliminar la suciedad visible.
- Si utiliza el rociador, aplicar el spray cerca de la superficie para reducir al mínimo las salpicaduras y aerosoles.
- Todos los desechos sólidos y líquidos deben ser desechados siguiendo la gestión adecuado de los residuos.

Para desinfectar los recipientes:

- Utilice un atomizador para lavar las paredes de los recipientes con una solución de cloro al 0.05 %
- Lave el recipiente con agua limpia y jabón para eliminar la suciedad visible, vierta la mezcla en el inodoro, enjuague el recipiente en la solución de cloro y devolverlo a la habitación del paciente.

- Rocíe los recipientes o artículos contaminados con una solución de cloro al 0.05 % y deséchelos siguiendo la gestión adecuada de los residuos.
- Una vez que todas las entregas se hayan realizado y deba abandonar el centro de aislamiento, deberá desechar los equipos de protección personal en un lugar de desechos biológicos infecciosos (bolsas rojas) lo cual se procederá a la aplicación de lineamientos de desechos sólidos.

COORDINACIÓN TÉCNICA Y ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

Dr. Adonis Andonie	Técnico de la Dirección General de Normalización
Dr. Ángel Gabriel Díaz	Técnico del Departamento de Servicios del Primer Nivel de Atención
Dr. Cesar Yassir Godoy	Coordinador Médico del Instituto Nacional Penitenciario
Dr. Dany Fabricio Ramos	Técnico del Departamento de Servicios del Primer Nivel de Atención
Dr. Homer Mauricio Mejía	Coordinador Nacional de Influenza y Otros Virus Respiratorios de la Unidad de Vigilancia de la Salud
Dr. Ivo Flores Flores	Técnico de la Dirección General de Normalización
Dr. Jonatan Ochoa Flores	Jefe del Departamento de Servicios del Primer Nivel de Atención
Dr. Lesly García Gómez	Perito Médico Forense del Ministerio Público
Dra. Marylin Hernández Pereira	Médica del Programa Salud en Detención del Comité Internacional de la Cruz Roja
Lic. Víctor Alfonso Aguilar	Psicólogo del Programa de Salud Mental y Apoyo Psicosocial del Comité Internacional de la Cruz Roja
Licda. Yisela Martínez	Coordinadora de la Unidad de Control a la Gestión del Departamento de Servicios del Primer Nivel de Atención
Dr. Luis Enrique Aldana Ramírez	Médico asistencial del Instituto Nacional Penitenciario.
Dr. Carlos Roberto Izaguirre.	Director de Cumplimiento de Gestión por Resultados. Director de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión. MiAmbiente.

